



CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ
C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CC. TITULARES DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ESTADO

La Contraloría General del Estado de Veracruz es el enlace, en lo relativo al Estado de Veracruz, con la Secretaría de la Función Pública de la Federación, y además miembro de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, para los temas relacionados con las funciones de estas Dependencias, en particular para la implantación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, de Fiscalización, de Transparencia y la Plataforma Digital Nacional, así como para los Sistemas Estatales correspondientes.

En este sentido, la Contraloría General como representante del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, ha acordado coordinar lo necesario con la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Veracruz, en lo relacionado a la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses.

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Para dar atención a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 19 de Julio de 2017; que en sus artículos 32, 33 y 34 prevé **la obligación de TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS que ingresaron a partir de la fecha antes citada,** deberán presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses.

Se transcriben los artículos antes citados:

Artículo 32 "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia..."

Artículo 34 "...Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica. En el caso de municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los Órganos internos de control y las Secretarías verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses..."

En lo relativo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que entró en vigor a partir del 01 de Enero del presente año, contempla en materia de Situación Patrimonial para los Servidores Públicos lo siguiente:

Artículo 25 "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables."



Tratándose de servidores públicos pertenecientes a dependencias y entidades de la administración pública estatal, las citadas declaraciones se presentarán ante la Contraloría. Los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los Ayuntamientos, las presentarán ante sus respectivos Órganos Internos de Control. Para efectos de lo anterior, dichos entes públicos, podrán celebrar convenios con la Contraloría para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última. Asimismo, los servidores públicos deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia...

TRANSITORIO QUINTO "...En un plazo no mayor a sesenta días contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, deberán expedir las disposiciones jurídicas y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Para el efecto de contribuir en el cumplimiento de esta obligación, el H. Congreso del Estado de Veracruz y la Contraloría General, consideran importante hacer de su conocimiento los puntos más relevantes:

1. De los sujetos obligados a presentar Declaración Patrimonial y de Intereses.

Todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General, Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

2. Plazos y mecanismos para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 26 señala a la letra lo siguiente:

"...Los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos serán los previstos en la Ley General..."

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

3. Forma de presentación:

Para cumplir con esta obligación, los formatos para presentar las declaraciones patrimonial y de intereses serán los utilizados en el ámbito federal, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine lo conducente.



Para tal efecto, se ponen a su disposición, tanto dentro de la página oficial de la Contraloría General, como en la del H. Congreso del Estado de Veracruz, las ligas <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria> y <http://www.legisver.gob.mx>, que contemplan los Formatos de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que se utilizan en el ámbito Federal, los cuales podrán ser descargados e impresos para su llenado y entrega. **Es importante mencionar que dichos formatos por Ley deberán ser entregados en el Órgano Interno de Control correspondiente a su ente público.** Para cualquier duda o consulta se podrá comunicar a la Contraloría General del Estado al teléfono 8-18-45-00 Exts. 3727 ó 3742 o al correo electrónico eoliveros@cgever.gob.mx, en horario de 9 a 15 y de 16 a 18 horas.

Solicitamos atentamente difundir el contenido de esta circular, al interior de cada uno de los Entes Públicos que Ustedes representan, para que se pueda cumplir con esta obligación.

En el caso de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las Declaraciones se deben presentar ante esta Contraloría General, a través del Sistema DeclaraNetPlusVer, que se puede acceder con la opción correspondiente en la misma liga <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria>.

PASOS POSTERIORES RELACIONADOS CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Veracruz suscribió Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de obtener la licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales y de posible conflicto de interés, denominado Sistema "DeclaraNetPlus", el cual, como se menciona antes, ya está en esta Contraloría General a disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo para las cuales, no es necesario celebrar convenio dado que esta Contraloría General es quien recibe sus Declaraciones.

Además del Poder Ejecutivo, dentro del convenio suscrito se autorizó a esta Contraloría General a celebrar Convenios Específicos de Colaboración con los poderes, entes públicos y municipios del Estado, para llevar a cabo la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNet Plus, por lo que aquellos entes públicos y municipios del Estado de Veracruz que requieran la licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNet Plus, deben celebrar Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de esta Contraloría General, conforme al formato que podrán descargar en la liga <http://sistemas.cgever.gob.mx/2018/convenio.docx>. Para ello, deben contar con la infraestructura y licenciamientos de cómputo, telecomunicaciones y seguridad informática, base de datos y páginas de internet para su operación óptima, y serán responsables de la información que corresponde a su ente público; se mencionan a continuación los aspectos técnicos necesarios:

Ambiente de Producción:

- Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2680 0 @ 2.70GHz o superior
- Memoria Ram. 16 GB
- Almacenamiento en Disco Duro: 1 TB



- Red Hat Enterprise Linux Server release 6.5 o Windows Server 2008 enterprise R2 o superior
- GlassFish Server Open Source Edition 4.2 o superior
- Java(TM) SE Runtime Environment (build 1.8.0_65-b17)
- Netbeans 8.2
- Oracle 12C

Ambiente de Desarrollo

- Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2680 0 @ 2.70GHz o superior
- Memoria Ram. 16 GB
- Almacenamiento en Disco Duro: 1 TB
- Red Hat Enterprise Linux Server release 6.5 o Windows Server 2008 enterprise R2 o superior
- GlassFish Server Open Source Edition 4.2 o superior
- Java(TM) SE Runtime Environment (build 1.8.0_65-b17)
- Netbeans 8.2
- Oracle 12C

En razón de los Acuerdos y Lineamientos que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la implementación de la Plataforma Digital Nacional, se deberán atender las modificaciones que dispongan y realizarse las adecuaciones necesarias.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

C.c.p. LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, Gobernador del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.
DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Veracruz.-Mismo fin.
DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Veracruz.- Mismo fin.
MTRO. JUAN JOSÉ RIVERA CASTELLANOS, Secretario General del H. Congreso del Estado de Veracruz.-Mismo fin.
C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).-Mismo fin.
CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.-Mismo fin.

Archivo/Expediente
PJVZ/Eboa/alfs